Expediente: **57/23**
Carátula: **MISSART LUCRECIA DELIA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27286803348 - MISSART, LUCRECIA DELIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 57/23

H105011539534

JUICIO: MISSART LUCRECIA DELIA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Expte: 57/23.

San Miguel de Tucumán. Téngase por contestado por la parte actora el traslado ordenado en fecha 30/05/2024.

De la aprobación de planilla de capital e intereses presentada por la Provincia de Tucumán en fecha 29/05/2024: estando a los cálculos allí efectuados, en los que no se advierten errores sustanciales, y teniendo en cuenta la conformidad brindada por la parte actora, corresponde APROBAR, en cuanto por derecho hubiere lugar las liquidaciones así confeccionadas por la Dirección de Auditoría Fiscalía de Estado, las que asciende al monto bruto de $18.149.043,58.- (pesos: dieciocho millones ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y tres con cincuenta y ocho centavos) a favor de la Sra. Lucrecia Delia Missart, la que se detalla en: *(i)* $9.096.495,66.- (pesos: nueve millones noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con sesenta y seis centavos) en concepto de diferencias previsionales generadas en los períodos 23/08/2020 al 20/03/2024 y *(ii)* $9.052.547,92.- (pesos: nueve millones cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos) en concepto de intereses al 30/04/2024. A tales montos deberán deducirse los importes correspondiente a la obra social de la actora (3%). FZ

Actuación firmada en fecha 06/06/2024

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.